

Ciudad de México, 22 de agosto de 2019.

Versión estenográfica del Panel IV “¿Cómo construir justicia abierta en el Poder Judicial Mexicano?”, durante el Seminario Justicia Constitucional y Parlamento Abierto, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevado a cabo en el auditorio *Alonso Lujambio* del mismo INAI.

Presentadora: Señoras y señores, les solicitamos, sean tan amables de ocupar sus lugares, ya que daremos inicio a nuestro siguiente panel.

Daremos continuidad a los trabajos de este seminario: “Justicia Constitucional y Parlamento Abierto”, iniciando con el panel denominado: “¿Cómo construir Justicia Abierta en el Poder Judicial Mexicano?”.

Antes de continuar queremos agradecer la presencia en este auditorio de la Comisionada del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez. Bienvenida.

También nos acompaña la Comisionada del INFO Ciudad de México, Marina San Martín Reboloso.

A las dos, bienvenidas.

Presentamos a continuación a los distinguidos panelistas de esta mesa, nos acompaña la Magistrada en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito de la Ciudad de México, Paula María García Villegas Sánchez Cordero. Bienvenida.

Está con nosotros el Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío Díaz. Bienvenido.

Nos acompaña el Consejero de la Judicatura Federal Alejandro Sergio González Bernabé. Bienvenido.

Está con nosotros el destacado investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Miguel Carbonell Sánchez. Bienvenido.

También nos acompaña el Magistrado del Octavo Tribunal Colegiado del Circuito de Centro Auxiliar de la Primera, Carlos Alfredo Soto Morales. Bienvenido.

Modera este panel la Comisionada del INAI Blanca Lilia Ibarra Cadena, a quien cedemos el uso de la voz.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Buenas tardes. Agradezco a todas y a todos ustedes que a lo largo de esta mañana nos han acompañado escuchando distintas posturas de expertos, de legisladores, de jueces y Magistrados que han estado con nosotros hablando sobre el tema central y celebro que cerremos este primer día de actividades con tan distinguidas y distinguidos invitados. Muchísimas gracias.

Obviaremos, desde luego, el currículum de cada uno de ellos y, bueno, hemos venido hablando toda la mañana de los asuntos del Estado, de la política pública de llevar a cabo acciones en materia de Estado Abierto, en materia de Parlamento y Justicia Abierta.

Y el tema de esta tarde que tiene que ver, precisamente, sobre ¿cómo construir Justicia Abierta en el Poder Judicial Mexicano? Nos permite que hoy a través de las y los juzgadores que están aquí presentes podamos conocer las experiencias, pero también las propuestas que se dan.

El primer y último fin que tiene fundamentalmente el servicio público es que podamos servir a la gente. Ese es el objetivo central de las instituciones y de los tres poderes del Estado y servir a la sociedad de cara, de frente en un Estado Abierto está íntimamente ligado a aquellos mecanismos que permiten conocer las decisiones públicas.

Por eso es que se trata de hacer la vida pública cada vez más pública y yo quiero en esa lógica iniciar este diálogo con nuestros invitados cediendo en primer lugar la palabra al Ministro en retiro José Ramón

Cossío, precisamente planteándole esta primera pregunta: qué tan abierta debe de ser la justicia abierta.

Ministro José Ramón Cossío Díaz: Muchas gracias, muy buenas tardes.

En primer lugar, agradecer desde luego la invitación a la Consejera Blanca Lilia y a todos los demás consejeros, a ustedes el que estén aquí.

En segundo lugar, disculparme, yo en un momento tengo que salir, casi cuando termine de hablar, porque tengo que hacer un viaje a Chihuahua.

¿Qué tan abierta es la justicia abierta? Yo creo que es poco abierta y debiéramos tomar varios niveles.

Si nosotros vemos lo que acontece en la Suprema Corte, me parece que es un nivel lo que acontece en el Poder Judicial de la Federación es otro, y de ahí me parece que vamos descendiendo en distintos órganos jurisdiccionales, hasta llegar a algunos en que francamente son muy opacos, sobre todo los que están en ciertas, no todas, pero sí ciertas entidades federativas.

Esto me parece que es una cuestión que debiéramos ver para efectos de generar algunas políticas públicas o generar alguna legislación en el mismo sentido.

La Suprema Corte ha tenido momentos así, poco episódicos, de enorme apertura, el caso más amplio es sin duda alguna en aquellas consultas que hicimos sobre interrupción del embarazo.

Recuerden ustedes que se abrió un sitio en internet, se recibieron a 35 personas de una posición, 35 personas de otra posición, recibimos a muchísimas personas, *amicus curiae*, por ahí pasó todo el que quiso pasar, y dijo todo lo que se quería decir y, por supuesto, había una enorme cantidad de personas opinando en los medios.

Yo creo que fue uno de los momentos, digámoslo así, estelares, tanto que se tuvo que construir un acuerdo para efectos de saber cómo íbamos a administrar todas las peticiones.

Entonces, si a mí me dijeran cuál es el mejor momento que hemos tenido en justicia abierta, yo creo que fue eso. Tuvimos algunos otros casos de impuestos, tú andabas todavía por ahí, tuvimos algunas otras situaciones que fueron reduciéndose.

Y me parece que sí hemos entrado en un ciclo, ya desde hace varios años, no es esto una cuestión reciente, en donde la Corte se ha acortado, donde la Corte se ha abierto menos a estas cuestiones.

Tener un canal judicial está bien, pero no es suficiente, porque en el canal pasan las sesiones, y quedan muchísimos aspectos de la actuación de la Suprema Corte que no se ven.

Luego, en el segundo nivel que yo decía, el Consejo de la Judicatura, son menos abiertas sus decisiones, hay una menor búsqueda de información, hay una menor intencionalidad de saber qué pasa a nivel del Consejo, y por supuesto ya disminuyendo los niveles a niveles colegiados y unitarios y después de juzgados, me parece que ahí están mucho más interesadas las partes.

Y si quieren algo tan relevante como son los plenos de circuito, entiendo yo que esté habiendo una búsqueda por ese tipo e información, y después para no entrar uno por uno, porque no hay tiempo para ello; pero sí me parece muy importante que en algunos casos no exista en las entidades federativas prácticamente una condición de apertura.

Yo todavía cuando estuve en la Corte la posibilidad de hablar mucho con la gente de la Fuente, de los medios que venían, y después de conocer otros, y me contaban lo difícil que les era conocer sentencias, ya no digamos el proceso de deliberación y el proceso de decisión, sentencias de estos tribunales porque prácticamente había una restricción para poderlo hacer.

Y aquí entonces si hay unos diferenciales tan amplios en todo el país, creo que la cuestión más importante es qué se tendría que hacer para generar esto, y a mí me parece que se tendría que establecer como

unas prácticas institucionalizadas o institucionalizar unas prácticas, si quieren ustedes mejores, para que esto no se vaya volviendo así, intermitente.

En la Corte hubo algunos esfuerzos bien interesantes por hacer sentencias más breves, con un lenguaje más claro; con unas síntesis, evitar las transcripciones; mandar información, no puede decir que irrelevante, pero menos relevantes a notas a pie de página, en fin.

Hubo esfuerzos, pero esos esfuerzos entran, salen, se van, vienen, y después prácticamente queda a cargo del ministro, el magistrado, el juez estas cuestiones. Ahí es donde me parece que, si quisiéramos construir, como es el propósito, a una justicia abierta, tendría que haber esfuerzos deliberados, la creación de protocolos de actuación, la supervisión social de las sentencias para que esto se logre.

En los órganos que, desde luego, ya tienen una condición de apertura. En los órganos que no tienen una condición abierta, pues habría, desde luego, que forzar esta explicación para qué sería.

Y luego viene una pregunta, que me parece a mí central: ¿Y para qué queremos que esto esté abierto? Los litigantes y las partes en los juicios pues se enteran de lo que les pasa, de las calamidades o de los aciertos, de los beneficios o de los costos de litigar. Pero a los demás por qué nos interesaría, quienes no estamos involucrados en el litigio concreto donde se resuelven o se asigna bienes y males, por qué nos interesaría esta cuestión.

Yo creo que este es un asunto central en el que reflexionamos poco, con Miguel Carbonell desde hace años hemos hablado de la muy poca, muy poca crítica social que existe a lo que hacemos los jueces.

Hay una crítica a la sentencia ¿por qué me quedé sin mi casa? ¿Por qué me mandaron a la cárcel, etcétera? Hay una crítica social hacia la designación misma, perdón, la decisión misma ¿por qué aprobaron esto? ¿Por qué quitaron lo otro? ¿Por qué la Ley de Remuneraciones? Eso, desde luego, hay. Pero no hay un trabajo formalizado, constante, inteligente de crítica social a los órganos jurisdiccionales, ni de medición de las pautas o comportamientos de los órganos sociales.

Con Miguel Carbonell lo platicábamos hace tiempo. Si ustedes abren una revista de cualquier país del mundo la primera sección son críticas a sentencias, y si no críticas al menos posicionamientos frente a sentencias.

Si ustedes abren la revista de Harvard, Yale u Oxford, o la que ustedes quieran esa es la primera parte. Y luego ya vienen los artículos más académicos.

Pero si hay una academia que le interesa y hay una judicatura y hay un foro que le interesa ir midiendo lo que hacen los aciertos, los desaciertos, las desviaciones, etcétera de sus jueces, porque los jueces tienen un enorme poder en lo decidan diariamente.

Yo creo que nosotros ni siquiera hemos entendido el valor de tener esas mediciones jurisdiccionales constantes, para efectos de saber, insisto, cómo es que se está moviendo ese mundo. Es un mundo donde los litigantes en lo individual están interesados en él, la sociedad está interesada en los casos, decíamos alguna vez sexis o importantes que están en la sociedad, y en el medio, que es la inmensa mayoría de los casos, hay una masa que a nadie le interesa, y ahí es donde se produce toda la cultura jurisdiccional, toda la cultura jurídica y es así que no es visible.

Entonces, me parece que aquí habría que hacer varias cosas. Uno, por supuesto, los que ya están abiertos, pues generarles algunos protocolos, como se dice ahora, instrumentos, etcétera, para tratar de estandarizar esas condiciones de apertura.

Dos, los que no están abiertos, voy a decir una obviedad, pero ni modo, hay que ver cómo se abren.

Y tres, una vez que se logre esa apertura, si es que se logra, para qué queríamos esa información, qué vamos a hacer con ella y qué productos, que te den la información así no es un producto, eso es un resultado.

Pero ese resultado hay que hacerlo insumo para que vuelva a producir un elemento nuevo, un producto nuevo, que sea un control social sobre los tribunales, que con toda franqueza en este país no existen, no se

miden los votos, no se miden los disensos, no se miden las contradicciones, no se mide nada.

Consecuentemente, tenemos un Poder Judicial, y no lo digo hoy que estoy afuera, ¿eh?, lo decía desde antes de que entrara y cuando estaba y ahora que salí, para que no digan: “¡Ah! Pues esta habla “a toro pasado” y cuenta cosas que no pensó o no hizo”, eso lo hemos platicado hace mil años, y a veces también en este mismo foro.

Pero yo creo que ahí sí hay que pensar para qué queremos la Justicia Abierta. Bueno, ya abrimos todo, ya vimos todo, ¿Y ahora qué hacemos con eso que ya vimos y con eso que ya tenemos?

Y este me parece que es un problema central, obviamente no le corresponde a instituciones como esta llevar a cabo esos análisis, esto tiene que descentralizarse en la academia, esto tiene descentralizarse en las barras, en los colegios, en fin, en todos quienes estamos involucrados en el mundo jurídico.

Porque de otra forma, pues sí, será un producto espléndido estarán ahí todos los repositorios de la información y esa información qué otra y qué segunda consecuencia nos produce una vez que deseablemente lo habiéremos logrado.

De verdad me apena mucho tenerme que ir. A las personas que están en la mesa, con todos tengo gran afecto, conozco a algunos de ellos de hace muchísimos años, es algo para mí penoso tener que salir así, pero si no voy a perder el vuelo y mañana tenemos allá una reunión bien interesante y muy importante con los familiares de los desaparecidos, y ya estoy comprometido hace meses.

De verdad, una gran disculpa y muchas gracias por la oportunidad.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchísimas gracias. Muchas gracias, Ministro Cossío, agradecemos su valiosa intervención, nos quedamos con sus propuestas.

A decir solamente algunas de ellas, prácticas institucionalizadas que tengan con un enfoque de Justicia Abierta, que no resulta en este momento suficiente lo que está haciendo con la promoción, difusión y

transmisión a través del Canal Judicial; se impulse la creación de protocolos de actuación y se supervisen también aquellos que ya se han establecido como mecanismos que propicien la Justicia Abierta.

Cuestiona, desde luego, también que no se haya dado una crítica social que permita avanzar en la materia, que se logre finalmente trazar una ruta del Poder Judicial que hoy lleve hacia a un acercamiento mayor, una participación mayor de la población y de la sociedad con aquellas prácticas de Justicia Abierta que hoy requieren, sin duda, un principio y un enfoque de voluntad, pero también de protocolos de actuación.

Muchas gracias, Ministro.

Y bueno, al tiempo de despedirlo, yo quiero también agradecer la presencia, muchísimas gracias, muchas gracias, Ministro.

Y explicarles, antes de dar la palabra, a continuación, a la Magistrada Paula María, decirles que vamos a tener dos rondas. En esta primera ronda hemos tenido oportunidad ya de escuchar a nuestro primer ponente.

A continuación, daremos la palabra a la Magistrada Paula María García Villegas Sánchez Cordero hasta por seis minutos y en una segunda ronda tendremos nuevamente una intervención de cada uno de los ponentes hasta por cinco minutos.

Bienvenida y muchas gracias.

Magda. Paula Ma. García Villegas Sánchez Cordero: Al contrario, muchas gracias a la señora Consejera Blanca Lilia, es un placer estar aquí en la sede central del INAI, es un placer esta con Miguel, señor Consejero Carlos, que es mi compañero Magistrado y por su tiempo, por su valioso tiempo.

¿Cómo veo a la Justicia Abierta? La Justicia Abierta viene, todos los órganos del poder público, los distintos poderes públicos, la tendencia es a aperturar las deliberaciones para que se fortalezcan, tiene que haber un fortalecimiento institucional y sobre todo tiene que haber credibilidad en las instituciones por parte de la ciudadanía.

Hay cuatro rubros que se tienen que tratar en lo que es la Justicia Abierta; el primero es el de la transparencia; el segundo el de la participación ciudadana que tiene dos rubros a su vez, se subdivide en la participación del justiciable; es decir, es un servicio público la justicia y desde luego, hay garantías de este servicio público, garantías constitucionales como imparcialidad, objetividad, transparencia, que sea, y este nuevo que sea abierta la justicia, yo lo veo ya también como una garantía constitucional del acceso efectivo a la justicia, tiene que ser efectiva.

De manera que se divide la participación ciudadana en el justiciable y sus necesidades, ahorita me refiero a ellas, y en la participación que tiene la sociedad civil al analizar las sentencias que emiten los órganos jurisdiccionales, también me referiré a ella en una siguiente vuelta, si los órganos jurisdiccionales son congruentes o no, si están dando, como coloquialmente se dice en el argot de los juzgadores, bandazos con los mismos elementos que eso disminuye la credibilidad. Si hay opacidad en la forma porque aparte el primer punto, que es el de la transparencia de acceso a la información no solamente es que las sentencias estén en las versiones públicas para proteger datos sensibles, que ese es un tema importante, sino qué tan accesible es el lenguaje para que sea comprendido por el común denominador, se llama lenguaje ciudadano.

Las sentencias en principio, los actos de las autoridades jurisdiccionales no tendrían que tener un traductor que es el abogado para que pueda ser comprendida, tiene que ser comprendida por el común denominador para que puedan escrutinar a sus juzgadores, y puedan ver y con eso, insisto, se fortalece la institución, y puedan ver si es sostenible la sentencia, porque tiene un impacto, no solamente en la vida de los justiciables, sino tiene un impacto en la ciudadanía en general.

Cuando ellos lleguen a tener un conflicto, ese conflicto, si son los mismos elementos, se tiene que resolver en forma similar y no dar bandazos.

Entonces, es el acceso a la sentencia, la versión pública, un lenguaje cotidiano, un lenguaje claro, y como tercer aspecto también que esta publicidad de la sentencia, tiene que apoyarse el Poder Judicial en las tecnologías de la información para que esté, ya es un derecho humano

las tecnologías de la información, para que sea el alcance, pero sencillo de quien utiliza las tecnologías de la información.

De nada sirve que exista una versión pública, tampoco que tenga lenguaje sencillo, si no sabe el ciudadano común cómo acceder a ella, porque es picarle un ícono, regresar a otro, volver a buscar otro ícono, dentro de las páginas oficiales, otro más que al final no llegas a la información y no se cumple con este derecho humano de acceso a la información de todos los actos de todos los poderes públicos.

Y tú me dices, Blanca Lilia, cuando mis seis minutos se acaben.

Esto es por lo que hace a la transparencia.

Por lo que hace, les decía, a la participación ciudadana, que también es un punto importante, los órganos jurisdiccionales en esta justicia abierta, tenemos ahorita desde 2008 se puso un poco, fue coloquial, se puso de moda todo lo que tenía que ver con la oralidad, y la oralidad lo que pretendió fue que se fortaleciera también especialmente en materia penal la credibilidad, tanto de la procuración de justicia penal, como de la administración de la justicia penal.

Si ustedes leen la exposición de motivos de 2008, de la Reforma Constitucional, es una reforma y una exposición de motivos de las más fuertes que he visto, en una crítica abierta del Poder reformador de la Constitución a la falta de resultados en la materia penal por parte de la administración y procuración de justicia.

Esto no puede pasar desapercibido por los juzgadores, por jueces, magistrados, señores y señoras y ministros y ministras de la Corte, se tiene que dar respuesta, en primer lugar, a la necesidad del justiciable, y hay algunos principios básicos que se siguen para que independientemente de que el justiciable no obtenga una sentencia favorable, como dicen, en el lenguaje coloquial: que tenga palo que haya perdido.

No obstante eso, que crea en el sistema de impartición de justicia y que sepa que la justicia emitió una sentencia, valga la redundancia justa, ¿y cómo se logra eso? Escuchando al justiciable, participando, los

juzgadores tienen que ser muy empáticos, y tienen que ser muy sensibles con el dolor humano.

Llegan a la justicia, lo que son los juzgadores tienen la delegación del Estado de resolver conflictos. La persona física es lo de menos, es el representante del Estado para que en la vía institucional se resuelva una controversia, y aquí quiero hacer un punto. Los órganos jurisdiccionales, Blanca Lilia, además en esta justicia abierta creo que tienen que estar sensibles para que se disminuya la enorme tensión con la que llegan las partes a la justicia, y la enorme violencia con la que entre ellas se presentan.

Si un órgano, un titular de un órgano jurisdiccional no se percata de la enorme responsabilidad que tiene para despresurizar la violencia con la que llegan las partes, lo estirado con lo que están, pues está generando, no está haciendo su función adecuadamente, tiene que despresurizarlos.

Es muy común ver que en asuntos familiares, civiles, mercantiles terminan con denuncias penales las partes. No era la materia criminal la de origen.

Entonces, ¿qué hace la justicia abierta? Participar a los justiciables, escucharlos, y con eso lo despresurizas. Y en la siguiente ronda voy a hablar de otra forma de justicia, que es la justicia alternativa, que justamente lo que hace también es que exista consenso entre las partes, para que ellas puedan tener relaciones a futuro estable, relaciones personales a futuro estables.

La justicia es un poco más rígida en eso. Lo que ordena un órgano jurisdiccional lo ordena y se acata. Sin embargo, participas del justiciable y lo escuchas en su queja, en su pesar.

Y la otra parte, que decía el señor ministro Cossío, es la de el escrutinio, el análisis de las sentencias por la academia.

Miguel es un gran intelectual, porque no solamente en el ámbito jurídico, sino en otros ámbitos, Miguel. Y él hace análisis y escrutinios de las sentencias muy puntuales de siempre, no ahorita que es la justicia abierta, que también está de moda, sino ya tienes muchas décadas, yo

creo con este análisis de las sentencias de la Corte. Muchos años tiene Miguel, y extraordinarios libros también de constitucional.

Pero lo que está ahorita, el escrutinio de los académicos, el escrutinio de los foros de expertos, que también ellos traducen con sus análisis de los foros en las universidades, inclusive de otros poderes públicos, porque el impacto de las sentencias también es un impacto a poderes públicos, especialmente lo de los tribunales constitucionales, como la Corte, que en México nuestro tribunal constitucional es nuestra Suprema Corte, igual que en Estados Unidos y en Argentina. Otros países tienen su tribunal constitucional separado de los poderes públicos.

Pero eso es importante para que se validen las sentencias por los ciudadanos. Los académicos son una fuente de validación o de desaprobación de las sentencias que emite el Tribunal Constitucional.

Con esto es mi primera participación.

Gracias.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias. De antemano ya nos da una lista de aspectos relevantes que tienen que ver con la pregunta inicial que dábamos de cómo construir Justicia Abierta desde el Poder Judicial mexicano, y pone sobre la mesa la Magistrada Paula María García Villegas, desde luego un tema candente, que tiene que ver con la credibilidad en el Poder Judicial, y ¿Cómo lograrlo? Bueno, propone, desde luego, fortalecer los mecanismos de transparencia, la participación ciudadana que es fundamental y que en los diversos estudios se advierte que en el Poder Judicial se padece, están ausentes los mecanismos, los instrumentos de participación ciudadana.

Habla también de un lenguaje ciudadano de las sentencias y, desde luego, de la publicidad de las mismas, a través del uso de las tecnologías de la información.

Pero bueno, continuamos ahora en esta primera ronda y pediremos al Consejero Alejandro Sergio González Bernabé, del Consejo de la Judicatura Federal, que comente con nosotros algunos aspectos

centrales sobre hacia dónde debe ir México para tener procedimientos judiciales más transparentes, que involucren diversas opiniones de la población.

Consejero Alejandro Sergio González Bernabé: Muchas gracias, Consejera, Magistrada, Magistrado, doctor, mucho gusto estar con ustedes. Buena tarde a todos, a todas.

La Magistrada ya hablaba de algunos aspectos de la Justicia Abierta, como son transparencia y la participación.

Voy a hablar un poquito de la colaboración, porque tiene que ver con la pregunta que me hace la Consejera.

Es un mecanismo que se ha utilizado poco. La colaboración entre ciudadanía, entre instituciones distintas al Poder Judicial, voy a hablar del Poder Judicial porque soy parte del Poder Judicial, debe de explotarse más.

Se ha hecho en algunas ocasiones, pero de manera cerrada. Por ejemplo, cuando inicia la implementación del Sistema de Justicia Penal, Adversarial, que ahora nos rige, empezaron a existir críticas de parte de los jueces de control, sobre todo de entidades federativas, porque decían que los jueces, sobre todo de amparo y también los tribunales de alzada, pero más de amparo, estaban desnaturalizando el Sistema de Justicia Penal.

¿Por qué? Porque a lo mejor la capacitación que dio el Poder Judicial de la Federación en su momento no fue completa, se hablaba de un sistema o se sigue hablando de un sistema, pero en realidad, y eso tenemos que admitirlo como parte del Consejo ahora, se preparó a los aspirantes a jueces y se les preparó bien.

Tenemos ahorita, en la actualidad ya jueces de control y de enjuiciamiento bastante bien preparados, pero no se preparó a los tribunales de alzada. Yo en ese entonces estaba comisionado en un Tribunal Unitario porque se había jubilado el titular de ese órgano jurisdiccional y de repente me llega un oficio del Consejo donde me dicen: “Te comunicamos que el Tribunal que tú diriges se habilitó como

Tribunal de alzada". Dios mío y ahora qué voy a hacer, del sistema nuevo no entiendo.

Entonces, cada quien fue de manera unilateral, independiente, buscando la manera de capacitarse hasta que el Consejo se dio cuenta de eso y empezó a implementar algunos diplomados y cosas así.

Pero en realidad no se vio como un sistema, hasta ahora se está viendo ya como un sistema. Y se han generado algunos conversatorios que son importantísimos; sin embargo, tiene que ampliarse ese conversatorio, el conversatorio se ha dado esencialmente entre jueces de control y jueces de amparo en entidades federativas, pero nos falta abrirlo a la Academia, nos falta abrirlo a la ciudadanía, nos falta abrirlo al justiciable que ha sentido, al abogado litigante.

Entonces, ese conversatorio tiene que hacerse de manera más amplia, llamar a más actores para que lo puedan seguir y se puede hacer, se puede hacer, este es un ejercicio de Justicia Abierta, está un doctor reconocidísimo en la Academia, una Magistrado en Materia Civil, un Magistrado en un Tribunal auxiliar, su servidor que ahorita no está ejerciendo las funciones de Magistrado, pero que estoy en el Consejo y me estoy dando cuenta de todas estas cuestiones tan complicadas que estamos viviendo.

Entonces, esta colaboración también puede darse a través de seminarios, de conversatorios, de la capacitación, o sea, la apertura que debe tener el Instituto de la Judicatura Federal dejando a un lado la soberbia institucional que pudiera existir y abrirlo a las universidades, pedirles a las universidades reconocidas que nos ayuden a capacitar a nuestros jueces, a nuestros Magistrados, a nuestros secretarios.

Hace un momento se estaba comentando incluso también otro aspecto de esta forma en que pudiera generarse la mejoría en la Justicia Abierta y es precisamente, el diálogo que se debe tener a través de la sentencia misma. La sentencia misma debe ser motivo de diálogo y la crítica constructiva, la crítica técnica, inteligente, es la que debe llevar al Poder Judicial de la Federación a conocer los problemas que está enfrentando, a conocer los errores que está cometiendo y a implementar los mecanismos de solución a esos problemas.

Consejera.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Pues nuevamente, sí se escucha, ¿verdad? Y como lo hemos venido escuchando desde esta mañana, el tema del diálogo entre la ciudadanía, entre las autoridades y en este caso en el Poder Judicial resulta clave para seguir propiciando esta Justicia Abierta y quiero a continuación para continuar, precisamente, para buscar aterrizar en esta primera pregunta, en este planteamiento que hemos hecho de cómo construir Justicia Abierta.

Cederle la palabra al Magistrado Carlos Soto Morales, Magistrado del Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región.

Yo le plantearía también en ello esta pregunta hacia dónde debe ir México, precisamente, para tener procedimientos judiciales más transparentes y donde puedan involucrarse estas opiniones, que ya se han venido planteando estas críticas, de manera que podamos romper esa brecha, esa distancia entre la sociedad y entre nuestros jueces y magistrados.

Magistrado Carlos Alfredo Soto Morales: Muchas gracias por la invitación, señora Comisionada y al INAI por esta oportunidad y a todos los asistentes que ya después de estas horas, ya se cansaron, un congreso que ha durado tanto, ya vamos a terminar y nos vamos a comer.

Yo quisiera, para antes de contestar los cuestionamientos que me hace la Comisionada, hacer un pequeño marco referencial de qué es lo que está sucediendo en nuestro país, e inclusive el señor Ministro ya adelantó un poco de ello.

Para esto voy a retomar un informe que acaba de sacar a la luz hace un par de meses, una institución que se llama X Justicia para las mujeres, este informe se llama Injusticia Abierta, Ranking de Opacidad Judicial en México.

¿Qué es lo que más o menos dice este informe que está rindiendo esta sociedad civil? Dice, por ejemplo, recoge que, en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública, que el 67 por ciento de la población considera que los jueces son corruptos, simplemente así, todos parejos.

Entonces, estamos teniendo nosotros como juzgadores una mala percepción de qué es lo que estamos haciendo nosotros.

Esta asociación civil, hizo un estudio para medir qué tan transparentes eran los poderes judiciales locales, no se metió ni el Consejo de la Judicatura Federal, ni a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y tomaron, entre otras cosas, por ejemplo, cuántos tribunales de justicia publicaban sus sentencias, quiénes tenían políticas de publicación de sentencias, cómo hacían estas políticas proactivas, cuánto dinero destinaban hacia la transparencia y les dieron varias calificaciones.

Lo más grave, por ejemplo, de todo este asunto, es que todos los Tribunales Superiores de Justicia, terminaron reprobados.

O sea, ninguno paso ni siquiera el cinco.

Los tribunales más altos, por así decirlo, los más transparentes, fueron Yucatán, con una calificación de 47.5; Chihuahua, con 45; y Chiapas, con 40; los mejores evaluados.

Los cuatro peores evaluados con cero, Puebla, Morelos, Aguascalientes y el Estado de México.

Entonces, esto es drástico, estamos hablando de justicia abierta, cuando en realidad a nivel nacional no existe tal. Entonces, estamos teniendo un problema muy grave.

Por ejemplo, en este informe se dice: 14 estados sí sabían cuántas sentencias se publicaban, o sea, cuántas sentencias dictaban sus jueces y sus magistrados, solamente 14.

Otros no tenían ni la menor idea. Entonces, si no tienes los datos estadísticos de cuántas sentencias estás dictando ni siquiera podemos

hablar de justicia abierta. Si no conoces tus datos al interior estamos perdidos.

Hay, por ejemplo, solamente un estado de la República, que es Durango, publica el cien por ciento de sus sentencias. ¿Por qué todos los demás tribunales no publican sus sentencias? Porque en términos de la Ley General de Transparencia dice que solamente se deben de publicar las sentencias que sean de interés público.

¿Y entonces qué es lo que decían los tribunales? ¿Para mí qué es interés público? San Luis Potosí dijo: Para mí todas mis sentencias son de interés público, y publicaban la mayoría de ellas.

Campeche, por ejemplo, dice: Son de interés público las que produzcan efectos en la sociedad en general.

Yucatán: Las que establezcan precedentes obligatorios y las dictadas en controversias constitucionales.

Campeche: Las que traten de negocios excepcionales.

Para Tamaulipas solamente las que dicte el Pleno del tribunal de justicia. Para la Ciudad de México las sentencias más notables y con estándares de calidad determinados por el Consejo de la Judicatura.

Entonces, no tenemos ni siquiera una idea de qué es el interés público para el publicado de las sentencias, y esto deja un amplio margen de discrecionalidad para ver qué se publica y qué no se publica.

En el Consejo de la Judicatura no se tiene este problema, porque ya se publican todas las sentencias en el SISE. Están publicadas, es difícil acceder a ellas, si no es que prácticamente imposible.

Ahora, retomando el cuestionamiento de la Comisionada, ¿cómo podemos llegar a un tribunal abierto? Por ejemplo, necesitamos que todos los tribunales tengan una transparencia proactiva.

¿Qué significa? Que no solamente nos limitemos a lo que está pidiendo la ley, por ejemplo, en materia de los datos de los juzgadores, varias

personas; por ejemplo, solicitaban al Consejo de la Judicatura Federal que les dieran el número de cédula profesional de jueces y magistrados.

¿Y el Consejo de la Judicatura qué hizo? Sin necesidad de que la ley dijera: Todos los servidores públicos tienen que estar su cédula profesional. Ya se establece el número de cédula profesional. Pues si quiera para qué, para confrontarlo con los datos de la Secretaría de Educación Pública y ver si este si es licenciado de a de veras o no es licenciado ¿no?

Entonces, son pequeñas cosas de cuestión proactiva que facilitan a la transparencia y a la justicia ciudadana.

Y una cuestión también que ya se ha dicho es la participación ciudadana, y la participación ciudadana desde mi punto de vista, coincidiendo un poco con lo que dice Paula, la podemos ver desde un punto de vista institucional, antes existía un Observatorio Judicial Ciudadano en el Consejo de la Judicatura Federal, donde se veía este Consejo Ciudadano integrado por asociaciones civiles, estaban realmente inmersos, que es lo que estaba haciendo el Consejo de la Judicatura.

Cuando a mí me tocó hacer mi examen para Juez de Distrito en el 2008, este Consejo estaba plenamente activo, y, por ejemplo, cuando fue el examen de oposición la primera fase para un concurso de juez de distrito, hay una base de datos en una computadora, en ese entonces eran de mil preguntas, aleatoriamente se sacan 100 preguntas de esa base de datos, se imprime ahí mismo el examen y ahí se aplica.

Este Observatorio Ciudadano que estaba en ese momento viendo cómo se hacía el examen, entonces estaban las personas de la sociedad civil y decían: “Vamos a sacar las 100 preguntas”, y entonces le preguntaban: “¿Sacamos estas?”, y creo que dijo: “No, vamos a sacar otra”, volvieron a hacer el tal, “Esta sí”; y entonces vieron, la persona acompaña con el origina, por así decirlo, impreso, y ve que se saquen todas las 100, bueno, los 500 exámenes de los que éramos los sustentantes en aquel momento, y ahí vemos cómo pueden estar, tendrían que estar estos consejos ciudadanos viendo cómo se están haciendo las evaluaciones, por ejemplo, los exámenes orales de los sustentantes, que la sociedad civil diga: “A ver, mira, por lo menos la

calificación que le pusieron a esta persona rozó en la lógica congruente con lo que se asentó en una actas.

Entonces, la participación ciudadana puede dar para mucho por medio de los consejos ciudadanos.

No solamente la ciudadanía puede participar por esta vía, sino la más importante, por ejemplo, es la figura del *amicus curiae*, el amigo del Tribunal.

En la Suprema Corte de Justicia como que esto se presta más. En tribunales colegiados como que esto muchas veces esto suena más difícil; no puede haber, por ejemplo, *amicus curiae* en un divorcio, porque la sociedad realmente no tendría por qué tener ningún interés; no tendría que haber un *amicus curiae* en un despido injustificado en un juicio laboral.

Pero, por ejemplo, hace poco un Tribunal Colegiado de Circuito en materia Administrativa determinó que el Sistema Penitenciario en la Ciudad de México no cumplía con los estándares nacionales e internacionales de reclusión.

En ese asunto, por ejemplo, el Tribunal recibió el *amicus curiae*, y yo no sé cómo se habrá enterado la sociedad civil, lo recibió, lo tomó en consideración, incluso emitió una tesis.

Podríamos decir: ¿Es necesario que se reglamente en qué casos sí, en qué casos no proceda los *amicus curiae*?, en los juicios de amparo, ¿no?

En la Suprema Corte de Justicia siempre están los casos más rimbombantes, los más importantes y trascendentes, como debe de ser, pero en tribunales colegiados también hay muchos asuntos importantes con los que nos quedamos.

Lo que dijo la Magistrada Paula de las sentencias en lenguaje ciudadano, es sumamente importante.

Hay una cuestión que me llama mucho la atención, el Poder Judicial de la Federación emite más de un millón de sentencias al año entre todos sus órganos jurisdiccionales.

Y si nosotros vemos los comunicados de prensa que emite la Dirección de Comunicación Social no deben de pasar de 100 al año, yo no sé cuántos deben ser; 100 se me hacen muchos, entonces llama la atención.

De un millón de sentencias que dicta el Poder Judicial, no estoy tomando en consideración a la Suprema Corte de Justicia, ¿eh?, de un millón de sentencias ¿Solamente 100 son importantes, solamente 100 son trascendentes, o por lo menos 100 son comunicadas por los órganos jurisdiccionales?

Me parece que los juzgadores debemos ser proactivos y nosotros decir: "Para mí esta sentencia es importante". El problema es que luego mandamos la sentencia y para la Dirección de Comunicación no es importante, entonces no se publican.

Entonces decimos: "Pues entonces yo pensaba que era importante y resultó que para la institución no era, entonces ahí se quedó".

Tenemos que trabajar en muchas maneras, y yo por mientras dejo aquí mi intervención.

Muchas gracias.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Después de escuchar este panorama, este escenario que nos plantea a partir de los resultados que realizó equis justicia donde muestra una realidad el Poder Judicial en todo el país, ¿qué debemos hacer para cambiar esa percepción en este reto de alejamiento que tienen sobre la justicia nuestra sociedad.

Miguel Carbonell.

Dr. Miguel Carbonell Sánchez: Muy buenas tardes a todas y a todos. Gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra por su invitación, a Luis

Felipe Nava, es un gusto estar con mis amigos, con Paula, señor Consejero, señor Magistrado y con todas y todos ustedes a esta hora que están históricamente aguantando todavía.

Voy a intentar en estos breves minutos dar algunas pinceladas, algunas ideas, ciertos asuntos ya se han por aquí comentado y creo que lo han hecho muy bien y si voy muy rápido, le pido una disculpa, sobre todo a nuestros compañeros del lenguaje de señas, perdonenme si voy muy rápido y no me pueden seguir, pero nada de lo que diré es excesivamente importante, así que no se preocupen.

Uno, un problema, un obstáculo que tenemos para alcanza la Justicia Abierta es algo que nos atañe a todos como gremio de abogados, los abogados tendemos a usar un lenguaje excesivamente técnico, decimonónico, apartado del lenguaje común y corriente. No es un tema de jueces nada más, no es un tema de impartición de justicia, es un tema de cultura jurídica, es un tema de escuelas y facultades de derecho y ahí hay un primer obstáculo sobre el que hay que trabajar.

¿Dónde hay que trabajarlo? En las aulas, creo yo que desde la formación de quienes están estudiando la carrera de Derecho podríamos, sin duda, dar pasos positivos en ese sentido.

Dos, hay una, diría yo, ya tendencia, sobre todo en la Suprema Corte, en algunos órganos del Poder Judicial de la Federación, a, en determinados asuntos, hacer formatos de lectura fácil, las sentencias con formato de lectura fácil, recuerdo ahorita dos; uno de un quejoso que tenía síndrome de Asperger, ese caso se resolvió y le dieron formato de lectura fácil.

Y otro donde lo promueve una persona con una discapacidad intelectual y la Corte declara la inconstitucionalidad del estado de interdicción, tal como estaba previsto en el Código Civil de la Ciudad de México y también hay un formato de lectura fácil.

Digamos, este sería el extremo de, digamos, de total claridad, total sencillez, lenguaje extremadamente accesible. Y del otro lado tendríamos estas sentencias crípticas, estas sentencias donde a veces uno, incluso, con formación jurídica ni siquiera somos capaces de entender bien a bien cuál fue el razonamiento que expuso el Tribunal y

que incurren en esto que señalaba con toda precisión y con mucho tino la Magistrada Paula García Villegas en el sentido de decir: “Es que, si uno como abogado a veces no lo entiende, imagínate el justiciable, imagínate el ciudadano común y corriente”, pues menos.

Yo creo que aquí la pregunta en este punto dos que les dejo es, ¿hay un punto intermedio? Sí, lectura, formato de lectura fácil de un lado, total criticidad del otro. Hay algo que nos pueda hacer recorrer un punto intermedio y donde le demos una sentencia a un ciudadano y, digamos, un ciudadano con una formación promedio, un ciudadano con un nivel educativo promedio puede entender qué resolvió el Tribunal y, sobre todo, por qué lo resolvió de esa manera. Creo que ahí hay un segundo aspecto para considerar.

Tres, no solamente es que la información esté ahí, esté en internet, decía el Magistrado Soto y tiene razón, ahí está el CISE, ahí está todo, pero creo que hay un segundo concepto que está en los estándares internacionalmente reconocidos en esta materia, que es que la información sea asequible.

Esto que también decía Paula, es que clic y clic y clic y dónde está, ya llevas ocho clics y todavía ni te acercas.

Entonces, tiene que ser asequible también y en esto, hay que reconocer que hemos dado algunos pasos en sentido positivo.

Miren, por ejemplo, ya dijo Paula que yo llevo varias décadas en esto, y sí es cierto, tiene razón, llevo varias décadas, pero el punto es que antes cuando nosotros estudiábamos, a principios de los años 90's, era muy difícil acceder a la información judicial.

De pronto un maestro te encargaba de tarea: “Oye, consigue una sentencia a La Corte”, pues ibas a la Corte y si tenías un contacto lo usabas, de alguna manera.

Hoy está todo y en esto creo que vamos en la dirección correcta.

Por ejemplo, versiones estenográficas el mismo día de las sesiones de la Corte, ahí están; por ejemplo, que nos publiquen la jurisprudencia cada viernes.

Yo estuve durante muchos años suscrito al semanario judicial en papel, nos llegaba seis meses después y pues ahí dónde estaba la tesis; hoy la puedes encontrar todos los viernes.

Yo les digo a mis estudiantes, todos los viernes qué hacen en la mañana, a las 10:00 de la mañana. Métense al Juice, vean qué publicaron esta semana y hay semanas que nos publican 100 tesis, más de 100 tesis.

Luego se acercan las vacaciones, nos publican dos o tres; está bien, pero ahí están, cada viernes puntualmente y esto es un avance.

La otra, y esto es algo que a lo mejor pudiera parecer menor y es central. El número de registro para identificar la tesis.

Yo me acuerdo, efectivamente llevo mucho tiempo dando clases y de repente les decía: "Oigan, busquen una tesis que habla sobre alimentos, o una que habla sobre divorcio, o una que habla sobre despido".

Y bueno, ahí los estudiantes buscaban, se orientaban, etcétera. Ahorita ¿qué hacemos en las clases? Les doy el número de registro y con eso ellos llegan exactamente al criterio necesario, al criterio útil, al criterio que necesitan revisar, para entender un determinado tema.

Yo aquí les sugeriría, si me permite, señor Consejero, al Consejo que en una circular o de manera económica, mandara un correo o algo así a todos los órganos del Poder Judicial de la Federación, para que siempre que citen una tesis, incorporen el registro.

Esto es muy importante, hay órganos que no lo hacen todavía, te ponen: semanario judicial, tomo no sé qué, página 534, quién lo tiene físico hoy, quién lo consulta físico, todo lo consultamos en internet.

¿Cuál es la forma de hacer asequible esa información? Pongan siempre el registro. Puede parecer una cuestión menor, pero no saben la cantidad de tiempo que ahorra. No sabe la cantidad de dolor de cabeza que ahorra uno que está buscando esa información.

Cuatro, ya también el ministro Cossío lo decía, sentencias más cortas. He leído sentencias de tribunal colegiados en materia administrativa o sentencias de la Segunda Sala, por ejemplo, también de temas administrativos de las mil 600 y de mil 800 páginas. Tenemos el record mundial, yo creo, de longitud de sentencias.

Cuando uno ve, por ejemplo, las sentencias del tribunal norteamericano, y me gusta siempre poner el ejemplo de Marbury versus Madison, que tiene menos de 20 páginas, y cambió la historia del Derecho en el mundo, y la historia del Constitucionalismo.

¿Será que no se pueden hacer sentencias más cortas? Yo creo que sí, y para ello quizá haya que reinterpretar estos principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias.

El hecho de que un litigante te ponga una ocurrencia, porque en el despacho el pasante dijo: "Oye, pues pon esto también". "Pero esto es una tontería". Qué tal que es chicle y pega, mejor ponlo". Y entonces el órgano judicial en esta comprensión tradicional y clásica de los principios de exhaustividad y congruencia pues ahí anda desarrollando 25 páginas para contestar la ocurrencia del pasante que en el despacho quería quedar bien con su jefe.

Yo creo que no. Yo creo que los órganos judiciales les tenemos que dar un voto de confianza y que el órgano judicial diga: la *litis* medularmente es esta, y yo lo que voy a contestar es lo que es trascendente para el asunto. Eso es, no lo que se les ocurra en cualquier tipo de planteamiento.

Entonces, sentencias más cortas. Y sentencias que no reproduzcan, es decir, la sentencia es la decisión. La sentencia es el resultado del razonamiento jurídico al que llega el órgano judicial, no es la reproducción de los argumentos vertidos a lo largo de todo el proceso. Es decir, por qué repiten y repiten. Y luego no sé qué, y los agravios formulados ante la Sala fueron... Ay, hijo. Y entonces se alargan y se alargan las sentencias. Pero en el ánimo de ir reproduciendo los argumentos, cuando yo creo que se podría hacer un razonamiento único muy, muy aterrizado para sencillamente poner los puntos de la *litis* y decir: voy a contestar esto en función de los siguientes argumentos, y ahí te va.

Cinco.- Yo creo que también, un poco empatando con lo que decía el ministro Cossío, necesitamos preguntarnos para qué queremos la transparencia. Y una de las cosas es entender por qué se llega a la decisión.

Un hecho muy importante sobre el que habría que capacitar también en términos de asequibilidad, de transparencia, es dar una motivación clara en las sentencias. ¿Qué quiere decir esto? De pronto, por ejemplo, en materia penal uno lee sentencias en donde el juzgador dice voy a examinar de manera global las pruebas desahogadas en el proceso, una valoración conjunta de pruebas.

Oye, ya no me enteré a qué le diste peso, a qué no, a qué le diste validez, ¿el testimonio te pareció convincente o no te pareció convincente? Y luego esta cosa, que está en las escuelas de Derecho, que está en las leyes, incluso, y que hace mucho daño, todavía ese paradigma de la íntima convicción del juzgador, por ejemplo, la semana pasada me tocó dar un curso sobre la Reforma Laboral y volví a repasar la Ley Federal del Trabajo ahora con la reforma, el Artículo 841 dice que los laudos que emitan las juntas se basarán en la íntima convicción del juzgador para valorar las pruebas, o sea, en una pausa de proceso psicológico, metafísico, donde el juez dice: “Yo valoro íntimamente, en mi intimidad, casi, casi con mi almohada, cuál es el valor que le voy a dar a la prueba”, eso hay que descartarlo, valoración conjunta.

Y el paradigma probatorio de la íntima convicción operan en contra de la transparencia, entonces no podemos enterarnos de porqué resolvieron como resolvieron. Creo que esto tiene que ver con el fondo de las cuestiones.

Y dos cosas más de manera muy puntual, Comisionada, también un tema menor pero cómo da dolores de cabeza, el uso de asteriscos.

El Primer Tribunal Colegiado de Circuito con sede en Reynosa, Tamaulipas, dictó una sentencia importantísima en el caso de los 43 desaparecidos de Ayotzinapa, que está plagada, porque le pusieron asterisco a los nombres y a los nombres de los imputados, quejosos en el amparo, a los nombres de las víctimas, a los apodos; pum, pum, asteriscos, asteriscos. Oye, está bien lo de datos personales, lo de

datos sensibles está bien, pero ni la Corte Interamericana lo hace, ¿eh?, ni el Tribunal Europeo de Derechos Humanos lo hace, ni las cortes constitucionales más destacadas; bueno la Corte Suprema de Estados Unidos no usa asteriscos, ¿por qué será?, y ¿Por qué nosotros usamos tantos asteriscos?

Esto, de veras, es un dolor de cabeza, dificulta muchísimo. Vaya, no le tengamos miedo. Si alguien va ante un Tribunal que sepa que está ejerciendo, que está pidiendo un servicio público, que se preste en público también.

Tú vas a un Tribunal, estás pidiendo que te impartan, está bien, pero vaya, tu nombre tiene que ser público, qué estás pidiendo, quién está pidiendo esto. Creo que ahí tenemos algo por mejorar.

Y dos más, empatando con lo que decía Cossío, la deliberación académica es indispensable.

En efecto, creo que aquí las escuelas y facultades de Derecho están quedándole a deber a la transparencia judicial y por una razón muy sencilla, que sumando a lo que decía el Ministro Cossío, porque necesitamos conocer, por ejemplo, el perfil ideológico de los jueces.

Si yo les preguntara hoy a estudiantes de Derecho, o abogados, como hay muchos aquí, la Suprema Corte de Justicia de la Nación hoy, la del 2019, la de este país, ¿es liberal o conservadora?

Y entonces, pues ya me imagino la explicación: Bueno, el Ministro Cossío era liberal, el Ministro Zaldívar era liberal, la Ministra Sánchez Cordero era liberal, el Ministro Aguirre Anguiano era conservador, el Ministro Ortiz Mayagoitia, bueno, sí, ¿y en medio qué hay?

Por ejemplo, ¿Fernando Franco es liberal o conservador?, ¿Norma Piña es liberal o conservadora?, ¿Javier Laynez es liberal conservador?, ¿Luis María?; bueno, Luis María Aguilar es; o sea, necesitamos saber eso. ¿Por qué? Porque eso le da una pista a quienes tienen que nombrar próximamente a futuros integrantes de la Corte y eso lo tenemos que bajar a integrantes de colegiados, lo tenemos que bajar a salas en los poderes judiciales de las entidades federativas, ese perfil ideológico, los famosos análisis que hace el New York Times año con

año cuando termina el periodo de la Corte, “Este año la Corte se fue mucho a la derecha”, “Este año la Corte como que regresó y Juez Roberts ya está más liberal que otros años”, ¡Ah! Caray, fíjate, ¿Y cómo lo sabes? Porque hay esta crítica y porque hay este análisis, si no, transparencia para qué.

Y el último, un tema que puede parecer anecdótico y menor, creo que no lo es, jueces en redes sociales. Hoy tenemos por primera vez en la historia de máximo Tribunal de la República un Presidente de la Suprema Corte que tuitea y tuitea él, eso me ha dicho el Ministro Zaldívar, me dice: “Es que yo manejo mi Twitter” y que está en Facebook, buenísimo.

Aquí está Carlos Soto, que es también un protagonista intenso de las redes sociales y lo hace extraordinariamente bien.

Entonces, esto hay que promoverlo, ha habido debates en el Consejo, creo que ha habido debates, han organizado seminarios, oye, ¿los jueces tienen que tener Twitter? Oye, pues vives en esta sociedad o no, tan sencillo como eso, cómo te preguntas si tienes que tener Twitter y los ministros deberían, claro.

Y luego algunos me dicen en privado: “Oye y qué pongo”, “Pues lo que haces, aunque sea: desayuné con fulano, también eso abona a la transparencia, acabamos de dictar tal resolución”. El Ministro Cossío es un ejemplo en eso, también el Ministro Cossío gran tuitero, lo hace muy bien.

Entonces, esto también puede abonar.

Gracias por su atención.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Bueno, muchísimas gracias, Miguel Carbonell, siempre con la claridad que te caracteriza con esta empatía que generas con nuestro auditorio, pues nos has puesto sobre la mesa puntos muy relevantes, simplemente hago un repaso, un lenguaje cercano menos técnico, sentencias más cortas, saber motivar, disminuir el uso de asteriscos, propiciar una mayor deliberación académica, que los jueces también entiendan en esta era digital el

manejo, uso y presencia en las redes sociales y bueno, muchos otros que has dejado sobre la mesa.

En esta segunda y última ronda, bueno, pues yo simplemente después de lo que hemos escuchado, de lo que se ha puesto sobre la mesa, yo quisiera pedirle a la Magistrada Paula María García Villegas que nos dé su punto de vista sobre estos, digamos, espacios también de control ciudadano que se dan a partir de los mecanismos de transparencia que ha adoptado el Poder Judicial.

Magda. Paula Ma. García Villegas Sánchez Cordero: Gracias, Blanca Lilia, gracias nuevamente.

Partiendo de la base de que falta mucho por hacer todavía y partiendo de la base de que tiene, qué mecanismo de control puede tener el ciudadano con sentencias en donde hay asteriscos la mitad de las sentencias.

Les voy a explicar a qué se refería el doctor Carbonell con los asteriscos un poquito, y nada más un poco también lo que decía él de que hay que nada más resolver la *Litis* propiamente sin abarcar otros puntos que serían considerados como intrascendentes para la resolución de fondo del asunto.

Teniendo también en consideración que el artículo 17 constitucional nos obliga a resolver de fondo y eso ayuda a que el ciudadano en general sepa la forma en la que el juzgador resuelva un conflicto, pero de fondo no nada más con formalismos en donde dejas a los justiciables igual o a veces peor por todo el desgaste que sufre un justiciable y un gobernado cuando acude a la justicia, cuando trae un conflicto que el juez, el juzgador no es capaz de resolver el fondo por formalismos, los deja más tensos por el desgaste de todo el tiempo.

Y me voy a referir, estaba justo buscando aquí en los artículos que traje de, rápidamente lo que decía el doctor Carbonell, hay países y creo ya, los estaba buscando, no lo encontré, pero creo que es Francia e Italia en donde sus sentencias son muy concisas, muy solamente de fondo y en donde ellos paródicamente y curiosamente no emiten los votos particulares, porque estiman especialmente Italia, en el Tribunal Constitucional, que se debilita el Tribunal Constitucional, a diferencia,

de acuerdo a lo que dice la Doctrina, de países como Alemania y España, en donde sí son un poco más extensas las sentencias, porque resuelven todos los puntos, aun aquellos en una forma muy escueta, pero que no son trascendentes para que las sentencias sean exhaustivas.

¿Cómo mide la ciudadanía la transparencia y la fuerza del Poder Judicial en el sentido de si está dando o no respuesta?

Hay una tesis que recomiendo que vean, ahora que dijo Miguel, digan el número de registro, iba a decir el número de tesis, pero ahora diré el número de registro 2007991, es una tesis de la Primera Sala, es aislada, pero habla justamente la doctrina de transparencia de lo que es justicia abierta, prácticamente ha recogido esta tesis en todos los rubros.

Habla de cómo se legitima por parte de los órganos jurisdiccionales las sentencias, en particular las sentencias de amparo, y cómo legitiman la labor de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

Y ellos hablan una cuestión distinta es la publicidad a la hora de resolver los asuntos, que hacemos en las sesiones públicas, en donde pueden estar presentes no solamente las partes, sino cualquier persona y la segunda, la publicidad propiamente de la sentencia.

Para la Suprema Corte, Miguel y justo como él lo decía, las sentencias independientemente de qué tanto se haya discutido, lo llamamos así los juzgadores, qué tanto discutiste un asunto, no significa una discusión de conflicto, de pleito con el compañero, sino una discusión propiamente de los puntos jurídicos a debate en la sesión.

Esa es una forma de transparentar.

Normalmente las discusiones de los asuntos se van al internet, también hay una página que tiene el Consejo, pero también muy difícil de acceso. Pero la Corte lo que dijo es para el ciudadano común, lo que más le importa es la fundamentación y motivación del propio acto jurisdiccional que emite el Poder Judicial, es decir, de la sentencia.

Claro que importa la deliberación, pero lleva a un segundo plano, Blanca Lilia, para efectos de qué tanto te fiscaliza la ciudadanía.

Ahora, otro aspecto para la transparencia, señor Consejero, es que vivimos en un mundo, lo ha comentado quienes me precedieron en el uso de la palabra todos, en un mundo de las tecnologías de la información y se le llama ahora, y del conocimiento.

Todo se encuentra en internet, todo, pero hay que empezar a discernir qué información es valiosa y qué información no es valiosa.

Creo que los órganos jurisdiccionales y el Consejo de la Judicatura tiene un papel fundamental para publicitar las páginas oficiales y enseñarle al público en general y al justiciable en particular en dónde encuentra la información que él va a saber, él y ella van a saber que es fidedigna, que es confiable, que viene de un poder público, y eso va a fortalecer a la institución y a la transparencia. En ese mismo punto está el de la rendición de cuentas que faltaba.

El Poder Judicial y todos los órganos jurisdiccionales independientemente del nivel juzgados de distritos actuando como juzgados de procesos federales o como juzgados de amparo, tribunales unitarios, colegiados y Suprema Corte, están obligados a rendir cuentas de su buen actuar o de mal actuar también, no a rendir cuentas del mal actuar, pero ahí viene la condena ciudadana, si hay un mal actuar.

De manera que como parte de esta justicia abierta también está la rendición de cuentas, y como último punto también de lo que comentaba el doctor Carbonell, otra vez de los asteriscos, hay dos leyes que, y también recomiendo estas tesis que vienen, apenas salieron el 7 de junio de 2019, la otra también es de este año de 2019, que tienen que ver con lo de las redes sociales de los servidores públicos.

Aquí la pregunta, que también los doctrinarios se hacen es: ¿hasta dónde un juez puede o no parecer que es protagónico? La investidura del juez, normalmente un juez, una jueza es una persona más solitaria que sociable, y normalmente no dialoga mucho con las partes para evitar que se rompa el debido proceso o la equidad entre las partes. Eso tiene que cuidar mucho el juzgador.

Dice Miguel, Carlos es buenísimo tuitero, yo soy lo contrario del otro lado, pésima tuitera, en eso sí. Pero los funcionarios públicos, lo que dijo la Corte, tratándose de redes sociales, esta tesis es la 2020024, dijo entre otras: “Las redes sociales de los servidores públicos bloquear o no permitir el acceso a un usuario a las cuentas en las que comparten información relativa a su gestión gubernamental sin causa justificada atenta con los derechos de libertad de expresión y de acceso a la información ciudadana”.

Esta yo creo que aplica también para los órganos jurisdiccionales. Por primera vez la Corte trata lo referente a las redes sociales, y él dice: “Las redes sociales son fuente de información, es un espacio donde la discusión pública se desarrolla”. Es la gestión gubernamental, se refería únicamente aquí a la administración pública; pero podemos extenderlo a lo que es Parlamento Abierto, podemos extenderlo a Poder Judicial Federal y local, y con los mismos argumentos. Dice: “Los servidores públicos adquieren notoriedad pública y se convierten en relevantes a veces por lo propio”.

Un servidor público, comentaba Miguel, del señor ministro presidente, él mismo su presencia como representante de un poder público y Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que no es poca cosa, es todo, automáticamente su presencia en redes jala y sirve, jala a cualquier cantidad, tú aquí corrígeme, Carlos, de cómo cuando son miles de miles de miles de seguidores, además de que se convierten en argumentos propios ya de una autoridad, aunque su red sea privada.

Ahora, la Corte en una forma interesante, y a mí me gustó mucho esto, la Corte dijo: “Pero eso no significa que en las redes sociales se permitan también improperios, insultos o denigrar a los servidores públicos, porque a veces, no pocas, se pide información de los servidores públicos que no tienen nada que ver con su desempeño y con el único ánimo de dañarlo en su dignidad y de exhibirlo públicamente como si fuera el siglo XV, la caza de brujas, la cacería de brujas”.

Eso es delicado, porque el servidor público, de él depende también qué tanto, son varios círculos el que tiene una persona, el círculo de lo íntimo, el círculo de lo privado y el círculo de lo público, y depende de

cada servidor público que tanto amplía el círculo de la intimidad y de lo privado.

Voy a poner el ejemplo, si un servidor público publicita a sus hijos o desde cómo elabora una sentencia sentado en su escritorio, él está abriendo su intimidad y como servidor público no se vale que se eche para atrás.

Pero si un servidor público cuida su intimidad y no publicita algún dato íntimo, no se lo pueden sacar.

O también el ámbito del privado, por el contrario, sí el ámbito de lo público.

Hay que cuidar esa parte porque los servidores públicos no están tampoco para que el público los golpee en su intimidad y pida información que es solo de ellos y nadie puede tener acceso, tienen vida privada.

Y otra cosa, de lo que decían mis...

Pregunta: ¿Cuál es su opinión ahí, cómo debía actuar el servidor público?

Magda. Paula Ma. García Villegas Sánchez Cordero: Yo creo que toda, hay un principio constitucional que es el de máxima publicidad y ese se tiene que respetar; máxima publicidad en todos los actos de todo poder público, inclusive lo dice la Constitución de partidos políticos que reciben financiamiento del Estado, de organismos que reciben financiamiento y recursos públicos, principio de máxima publicidad, pero en el actuar y en el ejercicio de tus funciones como servidor público.

Pregunta: ...en la propia Constitución.

Magda. Paula Ma. García Villegas Sánchez Cordero: Claro, el sexto.

Pregunta: (Inaudible)

Magda. Paula Ma. García Villegas Sánchez Cordero: Correcto, el artículo sexto constitucional, la propia Corte en esta dice: "Libertad de

expresión y derecho de acceso a la información en redes sociales, no protegen el comportamiento abusivo de los usuarios”, esta tesis es la 2020010.

Recomiendo leer el amparo en revisión, es el 1005/2018, la tesis se publicó también el 7 de junio, y lo que dice la tesis es, fíjese: “No obstante, debe reconocerse también la posible comisión de abusos dentro de esos medios virtuales que se ven agravados por las mismas razones.

Por tanto, las interacciones dentro de la comunidad digital no pueden ser ajenas a los límites y estándares de protección de derechos fundamentales, la Corte ya dijo que un derecho fundamental es la dignidad humana, no se pueden resignificar a nadie ni a un servidor.

Y tenemos otra cosa, que actuar siempre bajo parámetros de buena fe, y bajo parámetros de querer construir, no podemos tener una sociedad dividida y escindida, no podemos manejar una sociedad basada en el odio, no se llega a nada, alguien tiene que ceder y dar el primer paso para dejar de tensionar a la sociedad en la forma en la que está tensionada.

Los poderes públicos incluidos sin que esto signifique violar la división de poderes ni la independencia, autonomía con la que trabaja el Poder Judicial tienen que tener coordinación entre ellos y eso hace también la Justicia Abierta, tienen que velar todos los poderes públicos, organismos constitucionales autónomos, poderes públicos constituidos, órdenes jurídicos parciales, el orden jurídico indígena, el orden jurídico municipal, el orden jurídico estatal, el orden jurídico federal, todos basados en el orden jurídico y sujetos al orden jurídico constitucional. Tienen que velar por el orden público y por el interés social.

Muchas gracias.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchísimas gracias, estimada Magistrada.

Bueno, sin duda creo que a continuación debemos dar la palabra al Magistrado, muy popular, muy reconocido en términos del uso y manejo en redes sociales, a propósito de lo que se ha planteado ahora,

Magistrado Carlos Alfredo Soto, cuáles son esos límites para jueces, para Magistrados, para ministros, para poder trascender o compartir reflexiones en sus redes sociales.

Magdo. Carlos Alfredo Soto Morales: Muchas gracias.

Me parece que, yo creo que lo que debe de aplicar para este tipo de cómo debemos de conducirnos los que somos juzgadores, por ejemplo, en las redes sociales, sobre todo es prudencia porque uno debe de partir siempre del supuesto que todo lo que diga será usado en su contra.

Y es uno pareciera que se le olvida que no es lo mismo estar con la familia platicando una cuestión y “fíjate que yo, esta cosa me choca, no lo soporto, etcétera, etcétera”, a plantearse esas cuestiones en redes sociales. Porque a fin de cuentas lo que uno plantee ya puede perder en cierta manera o la percepción de imparcialidad, la percepción de independencia judicial, etcétera.

Yo creo que siempre hay que tener en consideración que, siempre que estamos hablando ante redes sociales, por ejemplo, partir del supuesto de que nos estuvieran grabando en televisión y nos está viendo un número indeterminado de personas y donde ya no nos vamos a poder echar para atrás.

Por mucho que digamos: “Voy a borrar mi tuit, voy a borrar mi post en el Facebook”, no, pues qué cree, alguien ya le tomó foto, ya te hiciste viral, ya lo dijiste, ¿no?

Entonces, hay que tener yo creo que, solamente esa cuestión, mucha prudencia. A la mejor esa prudencia no se le va, no se le va a pedir a un diputado, no se le va a pedir a un senador, a un candidato porque a la mejor ellos sí quieren o buscar estar en el conflicto y tener posiciones antagónicas o muy diferenciadas de sus oponentes y esto.

Los jueces no, nosotros debemos de mostrar mesura en las redes sociales, y por mucho, yo muchas veces se lo escribo y digo: “no, lo borro”, y ya no voy a poner nada”,

Entonces, ya cada vez voy a poner menos, y a fin de cuentas cuando inició esto de las redes sociales, yo le pregunté a la entonces Comisión de Ética Judicial, si los jueces podían usar redes sociales, y la comisión me contestó: “Sí, para cosas personales, no para cosas oficiales, porque para eso está la Dirección de Comunicación Social.

Obviamente esa recomendación ya quedó superada, esta recomendación ya no se toma en consideración, porque cuando yo la hice apenas estaba naciendo el uso de las redes sociales.

Entonces, yo creo que con eso dejaría mi participación, Comisionada.

Muchas gracias.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Magistrado.

Pues yo quisiera, a continuación, para cerrar en esta segunda ronda, al Consejero Alejandro González, pedirle también su opinión sobre lo que hemos escuchado, estas posiciones que se han planteado, porque hemos pasado de los temas también que tienen que ver con la claridad, con la accesibilidad de las sentencias, la extensión de las mismas, y hemos llegado al tema de las redes sociales, el uso y manejo de las mismas para publicitar precisamente el trabajo del Poder Judicial, y en ese sentido yo quisiera incorporar otro punto, otro tema sobre la mesa.

Ya hablaba Miguel Carbonell de la formación de los abogados, y yo quiero hablar de la carrera judicial, y de la designación de jueces y Magistrados que desde luego va de la mano con estos valores de la democracia, que tiene que ver con la integridad en la designación, con la transparencia y que va, desde luego, acercándose al tema que hoy hemos puesto sobre la mesa, que es por una justicia más abierta.

Consejero Alejandro Sergio González Bernabé: Con todo gusto, Comisionada.

Antes de responder, yo sí quiero dar mi punto de vista en relación con la intervención de los jueces o magistrados en las redes sociales.

Aquí se ha estado diciendo, con mucha intensidad, y de manera repetitiva, que la sentencia debe ser clara, debe ser concreta, debe ser completa, debe ser exhaustiva, debe ser congruente, debe de ser sencilla en su redacción.

Entonces, para mí es la sentencia la que debe de hablar por el juez, es su sentencia la que se pone de escrutinio de la sociedad.

Yo no comparto del todo la idea, soy del grupo de la Magistrada, creo, de que algún juez o Magistrado tenga que estar defendiendo lo que ya puso por escrito o expuso en un procedimiento oral, a través del Twitter o del Face.

Yo en ese sentido creo que nuestra función como juzgadores es hacer nuestras sentencias bien, hacer nuestras sentencias claras, hacerlas con un lenguaje sencillo y concreto.

Hace muchos años yo fui Secretario del ministro Díaz Romero, excelente ministro, y le preguntaban una vez: “Señor ministro, qué se requiere para ser un buen Secretario, y cómo se da usted cuenta de que alguien es buen Secretario”. Dice: “Son tres cosas, uno, que se conozca perfectamente bien el expediente, cuál es la *litis*, qué se está tratando, y eso lo puede hacer cualquier persona que sepa leer y escribir, saber de qué se trata una cosa no requiere de mayor conocimiento. Dos, que exista criterio jurídico, buen criterio jurídico para determinar hacia dónde nos lleva una prueba, qué nos acredita la otra prueba, la *litis* cuál es y cómo se resuelve. Esto ya no lo hace cualquier persona. Eso lo hace un abogado, un buen abogado. Y finalmente que ese criterio jurídico lo plasme por escrito, de tal manera que lo entienda cualquiera, y eso lo hace solo un buen Secretario. Así de simple”.

Entonces, esa es mi postura en relación con esto, con la sentencia va hablar por sí sola.

La pregunta se me fue, Comisionada.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Sobre la carrera judicial.

Alejandro Sergio González Bernabé: Ah, bien, la carrera judicial. Los exámenes, sí gracias.

Es un tema importantísimo de suma, suma importancia, y que desafortunadamente histórica, valga la redundancia, históricamente nos ha dado muchos problemas.

No se ha logrado encontrar un método que sea totalmente seguro, transparente. No comentábamos hace rato en la antesala con el señor ministro Cossío, todos los problemas que se han dado en la elaboración y en la aplicación de los exámenes para juzgadores.

Desde luego que la intención del Consejo, entiendo, yo tengo pocos meses ahí, pero entiendo que ha sido de buena fe. Ha sido con la idea de que las cosas salgan bien.

Desafortunadamente los filtros han fallado, las personas han fallado, hasta que llegamos el año pasado, antepasado a esa catástrofe del robo de exámenes que surgió.

La preocupación del Consejo, sin embargo, está latente en ese sentido. Buscamos la excelencia. En el plan de trabajo que yo presenté para ser consejero yo decía que debemos buscar también el aspecto humano del juzgador, quién es la persona a la que estamos designando como juez, como que nos hemos enfocado exclusivamente a conocer al jurista, al que sabe Derecho, al que conoce las tesis, al que está al día, al que las lee todos los viernes, como dice el doctor Carbonell y las trae al día, y nada más.

¿Pero quién es esta persona? Hace años los secretarios de estudio y cuenta pasaban por la Corte, y de alguna manera estaban cuatro, cinco, seis años con un ministro, y el ministro decía: “Ya estás listo para ser juez, y he visto que tienes una conducta proba, honesta, eres puntual, eres responsable, no llegas borracho, no llegas oliendo a alcohol”.

Todo eso se perdió, y en esta apertura que se dio a aceptar a buenos juristas no conocemos a la persona, y eso es importantísimo, conocer a la persona que va a juzgar, y nos hemos encontrado con, lo digo con pena, con asuntos de maltrato, de acoso laboral, de acoso sexual y desafortunadamente, ahorita yo estoy presidiendo la Comisión de Disciplina, yo creo que el 80 por ciento de estos temas, de las quejas y denuncias que se presentan, son internas, son del personal, son del

personal que se está quejando de su titular porque lo está tratando mal, porque lo está tratando con soberbia o lo está tratando, acosándolo ya en horarios.

Hace poquito estaba hablando con un juez, llegaron a quejarse de que a él no le gusta que le pongan “toda vez” y “por eso”, y como se lo ponían regresa los acuerdos, regresaba los acuerdos y el personal salía a las dos, tres de la mañana.

Entonces, lo llamé y le dije: “Mira, vinieron, se están quejando, puedes eso moderarlo. Caray, tienes una función tan importante que hacer, que porque te pongan ‘toda vez’ no pasa nada”, estábamos hablando, decía el doctor y la Magistrada, el fondo del asunto, el fondo de la solución del conflicto; en qué afecta que le pongan “toda vez” o “por eso”, en nada.

Pregunta: (Inaudible)

Consejero Alejandro Sergio González Bernabé: Por supuesto; por supuesto que sí, y hacia allá queremos ir ahorita en el Consejo, no solamente seleccionar a buenos juristas, a buenos conocedores del derecho, sino seleccionar a buenas personas.

El aspecto humano del juez para mí debe ser primordial.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Estamos prácticamente llegando al final, cerramos con Miguel Carbonell.

Yo te preguntaría, retomando lo que se ha dicho, si lo que se ha planteado es suficiente para recuperar esa cercanía que se requiere con la población hacia el Poder Judicial, y al mismo tiempo si estos mecanismos de Justicia Abierta que se han puesto sobre la mesa también resultan suficientes, Miguel.

Dr. Miguel Carbonell Sánchez: Yo coincido con lo que decía la Magistrada, nos falta mucho camino por andar. ¿Es suficiente, ya podemos estar tranquilos? No, yo creo que no.

Les pongo tres consideraciones de manera conclusiva. La primera es, y también la Magistrada creo que apuntaba un poco hacia allá en su segunda intervención, para qué queremos la publicidad de las sesiones.

Por ejemplo, algunos colegas que han ejercido el derecho que les da la Ley Amparo para entrar a sesiones de colegiados, me cuentan que llegan los magistrados y ponen a consideración los asuntos, votan y ya. Y, entonces, los que están ahí dicen: “Como para qué fui, me pasé toda la mañana, resolvieron cantidad de asuntos, unos por unanimidad, otras votaciones divididas”.

O lo que uno ve de repente en las sesiones de pleno en el Canal Judicial, en donde llegan los ministros, hacen sus posicionamientos, a veces leen lo que les preparan los secretarios y hasta ahí llega, pero no es un debate de intercambio de argumentos.

Entonces, si hasta ahí va a llegar la publicidad, creo que es una publicidad empobrecida, en términos de las sesiones, en términos de lo que se discute, porque uno aprende cuando escucha el intercambio de argumentos, no monólogos de 15 minutos o no la toma de votaciones; “Oye, este asunto se votó por unanimidad en el colegiado y este dividieron los magistrados dos a uno. Bueno, eso qué.

Realmente para eso mejor ve uno o pide la versión pública de la sentencia. Yo creo que hay que repensar la publicidad.

Vino hace años Gustavo Zagrebelsky, Presidente Emérito de la Corte Constitucional Italiana a México y lo llevaron a dar una conferencia a la Corte, a la Suprema Corte y le dijeron: “No, es que va a pasar su conferencia por el Canal Judicial porque aquí todo lo transmitimos”. Dice: “Cómo, ¿las sesiones de la Suprema Corte se transmiten en la tele?” “Sí, cualquiera las puede ver que transparentes somos”, estaba escandalizado, dije: “Pero esto qué es, están locos, cómo es posible, no sé qué”.

Claro, luego ya en privado yo tuve la oportunidad porque vino a un evento de la UNAM, entonces tuve la oportunidad de cenar con él y me dijo: “Oye, están locos”, le dije: “No, no, a ver, es que hay razones históricas, razones hasta de política judicial, en fin”. Una serie de cuestiones que todos conocemos que justificaron eso.

Pero para él era extrañísimo, bueno, en la Corte Constitucional Italiana con decirles que ya lo apuntaba la Magistrada y es cierto, no hay ni votos particulares.

O sea, si alguien disiente de la mayoría no lo puede ni expresar, vaya, imagínense salir en la tele, es algo para ellos inconcebible. En la Suprema Corte de Estados Unidos no ha entrado una sola cámara a las sesiones, por eso están las caricaturas estas que publican los periódicos, no entran las cámaras, no entran.

Entonces, creo que hay que repensar la publicidad, ¿para qué la queremos?, ¿para saber cómo votan? No, pues para eso ya está la sentencia, es que nos den el fallo y ya.

Dos, ganaríamos mucho, ganaríamos mucho de verdad, ojalá que la Corte lo asuma, el Consejo lo pueda asumir, el Instituto de la Judicatura, sería una tarea excelente si logramos en cuadernillos, en internet, como sea, sistematizar información, ¿qué quiero decir? Por ahí ya se mencionaba.

En internet está todo, sí, el problema es que cuando está todo se te hace muy difícil encontrarlo. Entonces, qué tan útil sería, por ejemplo, que en cinco páginas el Consejo de la Judicatura Federal o el Instituto de la Judicatura Federal nos dijera: “Estándares judiciales en materia de divorcio”, por ejemplo, “estándares judiciales en materia de alimentos, pensión de alimentos”, “estándares judiciales en materia de libertad de expresión, Primera Sala”, por ejemplo.

Sería genial porque incluso hasta para dar clases, para socializarlo, para discutirlo en seminarios, sería increíble porque ahora lo que hacemos es una tarea de rastreo y mapeo impresionante donde tienes que procesar cientos de miles de páginas, literalmente lo digo, no de páginas web, de páginas de expedientes, de sentencias, etcétera, para ir uno configurando y entonces uno lo hace, se lo da a sus alumnos o lo comparte, en fin, con su círculo de influencia y hasta ahí llega.

Pero si hubiera una tarea institucional de procesamiento, de sistematización de la información y se hiciera pública sería un avance grande para el derecho mexicano.

Lo pongo a consideración y hay muchos temas, hay muchos temas que vale la pena por ahí ponderar.

Y tres, tercera idea o tercera propuesta para ya cerrar. Me gustó mucho un concepto que uso Paula, dijo: "Protagonismo judicial", yo creo que hoy los jueces ya son protagonistas, ya lo son y lo son a su pesar o unos porque les encanta, está bien, pero lo son, ahí están, el Presidente de la República en las conferencias de la mañana dice: "No, es que no sé qué", la suspensión del Aeropuerto, el señor que dicta la prisión preventiva", bueno, la gente se escandaliza, ahí está.

Los jueces están en el debate.

Yo aquí estoy de acuerdo con Alejandro González Bernabé y dice: "Yo no creo que se tenga que poner a discutir un juez su sentencia en redes sociales", yo tampoco, a discutir, no, porque además las discusiones en redes sociales son como diálogos de sordos, y en tres tuits, ya te estás mentando la madre.

Entonces, ¿eso en qué abona, en qué ayuda? Al contrario, podría incluso afectar la dignidad del juzgador. En eso coincido.

En lo que ya no coincido tanto es si solo con las sentencias basta. El problema es que el mundo ya cambió y yo me acuerdo mucho, yo esto se lo escuché no solamente a Díaz Romero, yo se lo escuché a Mariano Azuela.

Mariano Azuela dijo: "Si la sentencia es buena, qué más quieren. Léanla, pues también ustedes esfuércense. Pues serán muchas páginas, pero éntrenle, échenle ganas. Nosotros ya le echamos ganas redactándola, ahora ustedes léanla".

Yo creo que ese mundo de los jueces de los años 80's de los años 90's, ya cambió, y el problema es que hoy el debate público ya está en redes sociales.

Entonces, yo sí creo que el Consejo, por la vía institucional, comunicación social, etcétera y los jueces que así lo quieran, porque Cossío lo hacía, y lo hacía muy bien.

Cossío decía: “Hoy en la primera sala resolvimos esto, fue mi ponencia, y aquí les dije la versión o hice mi voto particular”, y subía a Twitter su voto particular y la verdad es que yo creo que muchísimos abogados y estudiantes de derecho lo seguían, y aprendíamos de eso, en eso no veo ningún problema, porque de otra manera, el riesgo es que, ya estando la vorágine de las redes sociales, existe el protagonismo, pero solo para mal.

Por ejemplo, se dicta la prisión preventiva oficiosa, lo digo porque ahí está, no lo vamos a ocultar, la prisión preventiva justificada para Rosario Robles, se da a conocer que el juez tiene un vínculo o parentesco con alguien que está en la política, etcétera y se le va jauría de redes sociales encima.

Basta con la pura resolución judicial, yo leí el auto de vinculación, son 22 páginas. Les quiero decir mi criterio como abogado es que el auto de vinculación es excelente; no, bueno, lo que le sigue de bueno.

Está perfectamente bien en mi criterio, no prejuzgo si el unitario luego lo revienta, ese no es mi problema.

Desde mi punto de vista, el juez hizo un gran trabajo; cuál fue la impresión que quedó a nivel social.

Es que trae línea, porque no vean, es que es el primo del sobrino, no sé de quién.

Oigan, ahí está la sentencia, ¿cuál es el problema? Si no comunicamos, si no difundimos eso, si no le quitamos incluso los asteriscos.

Bueno, estaba el auto de vinculación en todos los WhatsApp de todos los grupos de abogados, de juristas, en todas las páginas web, a mí se me ocurre subir una foto de una página, y estaba sin asteriscos, lo que mandaron, que no sé quién lo mandó, pero me lo puedo imaginar, pero no lo voy a decir en público, ahí estaba, sin asteriscos.

A mí se me ocurre subir una foto de las 20 páginas, una página a Facebook. La gente. “No, pero es que estos son datos personales, cómo crees, no sé qué”. “Oye, está en todos lados”.

¿Es de interés público eso o no?

Sería ridículo que pusieran Rosario asteriscos, José Antonio asteriscos ¿no? O sea, ahí está. No queremos tampoco cerrarle, ponerle. Yo creo que en esto coincido, ¿discutir? No. ¿Ponerse de...? No, no, a ver. A lo mejor un espacio académico es distinto. Yo como usuario de redes no se los recomiendo, porque los van a hacer pomada, porque además hay trolls, hay gente que insulta, pagada para faltar al respeto, para denostar.

Entonces, la dignidad del juzgador tiene que estar incólume, tiene que estar resguardada siempre. Pero informar sí, no es lo mismo informar que debatir. Informar sí, porque entonces te dan elementos, y el trabajo que se hace bien ese es el que tiene que lucir. La imagen que quedó de este juez al que no conozco, nunca lo he visto en mi vida, no sé quién es, les puedo decir que una imagen a nivel social muy mala y que, sin embargo, desde el punto de vista jurídico es absolutamente impecable.

Yo esto me gustaría difundirlo, me gustaría explicarlo, me gustaría defenderlo en público porque lo merece, y si lo hace el Consejo de la Judicatura, pues bienvenido. También para eso está, no nada más está para sancionar, no nada más está para licitar. También está para decir: “Somos el Poder Judicial de la Federación y hacemos las cosas bien, y contra críticas injustas nos sabemos defender. No vamos a entrar al debate, pero sí nos sabemos defender”.

Por ejemplo, hoy se dijo en la mañana, perdón, con esto término. Hoy se dijo en la mañana: “Es que las sanciones a jueces no son públicas”. Pues cómo van a ser públicas las sanciones. Cómo no van a ser públicas las sanciones. Oiga, por favor, un poquito de información. Cómo no van a ser... Cuando termina el proceso sancionador no en el curso de la integración de los expedientes. Obviamente ahí sí no, y la ley así lo establece, pero una vez que termina y se impone la sanción cómo no va a ser pública, cómo no va a estar ahí, claro que está ahí.

Que si ocho clics o seis clics. Bueno, eso tienen que mejorarlo. Pero de que es público es público. Eso también hay que decirlo, porque si no la gente... A ver, la gente dice: “Se cubren entre ellos. Sí se cubren”.

Pues no es cierto, donde hay conductas indebidas se han aplicado sanciones, se ha sancionado a jueces, se ha sancionado a magistrados, se han corrido jueces, se les ha impuesto sanciones. Ahí está el resultado, y eso es algo que ustedes tienen que presumir, porque les toma horas de dedicación, y eso es algo valioso socialmente.

Gracias nuevamente por su atención.

Comisionada Blanca Ibarra Lilia Ibarra Cadena: Llegamos así al final en esta tarde espléndida, la verdad en que hemos escuchado las posiciones, les reflexiones que nos han dejado ustedes. Muchísimas gracias, de verdad.

Yo invito al Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña, para que podamos entregar estos reconocimientos a tan distinguidos ponentes, no sin antes también recordarles que mañana a partir de las 10 de la mañana continuaremos con este seminario.

Y agradecerles, veo que no se han movido de sus asientos la mayor parte de los que llegaron desde temprano, aquí están. Muchísimas gracias, y gracias a ustedes también. Muchas felicidades.

--oo0oo--